



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 406

Garzón, 20 de febrero de 2.025

La Directora Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución no. 466 de febrero 28 del 2020, Resolución 2747 del 2022 y Resolución No. 864 del 16 de abril del 2024, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No. 2024-E 13180 del 06 de mayo del 2.024, vital de liquidación 76000090108119924001, la Persona Jurídica **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SANTIAGO Y PALACIOS “ASOSANTIAGOPALACIO” Nit. 901081199-1**, solicita la liquidación por servicio de evaluación en formato de solicitud F-CAM-203 V4 para el trámite de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES (MODIFICACION).

En consecuencia, este Despacho a través del oficio radicado CAM No. 2024 -S 12139 del 09 de mayo del 2.024, se le informa a la Persona Jurídica **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SANTIAGO Y PALACIOS “ASOSANTIAGOPALACIO” Nit. 901081199-1**, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.134.978.00)**.

A través del radicado CAM-E 20923 del 24 de julio de 2.024, la persona jurídica **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SANTIAGO Y PALACIOS “ASOSANTIAGOPALACIO” Nit. 901081199-1** allega los documentos correspondientes para iniciar el trámite de modificación de Concesión de aguas superficiales para la fuente natural quebrada Majo, cuyo punto de captación se ubica en la vereda Majo en jurisdicción del municipio de Garzón, para el proyecto la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SANTIAGO Y PALACIOS “ASOSANTIAGOPALACIO”**

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- RADICADO VITAL No. 31000901081199224001 tramite de concesión de aguas.
- Lista de chequeo.



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante Legal
- Formulario del Registro Único Tributario
- Paz y salvo por concepto de tasa por uso de agua
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA NO SIMPLIFICADO.
- Croquis a mano alzada.
- Certificado de uso del suelo expedido por la secretaria de Planeación, medio ambiente, infraestructura y desarrollo vial del municipio de Gigante de Garzón – Huila
- Soporte de pago del valor por liquidación del trámite referenciado anteriormente es **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.134.978.00)**.
- Planos y diseños de obras y redes.

Una vez recibida la información, este Despacho procede a evaluarla encontrando que no cumplía con la totalidad de los requisitos establecidos en la Norma y en consecuencia a través del oficio 2024-S 27681 del 17 de septiembre de 2.024, la Corporación le requiere al usuario allegar los documentos faltantes. El oficio fue notificado por medio electrónico, el 18 de septiembre de 2.024.

Bajo radicado 2024-S 30610 del 16 de octubre de 2.024, la señora **MARIA LENITH SALAZAR FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.0977.853.384 de Garzón - Huila, en su calidad de representante Legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SANTIAGO Y PALACIOS “ASOSANTIAGOPALACIO” Nit. 901081199-1**, solicita ampliación del plazo para dar cumplimiento al requerimiento de información, efectuado pro este Despacho a través del oficio 2024-S 27681 del 17 de septiembre de 2.024.

Con oficio 2024-S 31681 del 25 de octubre de 2.024, este Despacho se le da respuesta a la solicitud según radicado 2024-S 30610 del 16 de octubre de 2.024, indicándoles que es viable otorgarle un plazo de un mes para allegar la información requerida. Este oficio fue notificado por medio electrónico, el 28 de octubre de 2.024.

Bajo radicado 2024-E 32995 del 07 de noviembre de 2.024 **MARIA LENITH SALAZAR FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.0977.853.384 de Garzón - Huila, en su calidad de representante Legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SANTIAGO Y PALACIOS “ASOSANTIAGOPALACIO” Nit. 901081199-1**, presenta la información solicitada.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite (modificación) al permiso de concesión de aguas superficiales, para el proyecto **“ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SANTIAGO Y PALACIOS “ASOSANTIAGOPALACIO”**, localizado en la vereda Majo del municipio de Garzón - Huila. Conforme a la solicitud presentada por la Persona Jurídica **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SANTIAGO Y PALACIOS “ASOSANTIAGOPALACIO” Nit. 901081199-1**, cuya captación se encuentra en la vereda Majo del municipio de Garzón - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO- Fijar **OCHOCIENTOS DOCEMIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$812.800.00)** el valor a pagar por la Persona Jurídica **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SANTIAGO Y PALACIOS “ASOSANTIAGOPALACIO”**, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM” por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del Artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”.
- En la casilla denominada Código de convenio/No. De cuenta será: 28717340 5.
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT. Del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio (406) seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARAGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1555 de 2015

ARTÍCULO TERCERO - Notificar el presente auto a la señora **MARIA LENITH SALAZAR FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.0977.853.384 de Garzón - Huila, en su calidad de representante Legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SANTIAGO Y PALACIOS “ASOSANTIAGOPALACIO”**, con dirección de notificación carrera 14b No. 5-19 Barrio Juan Pablo II Garzón - Huila, contacto No. 312 388 5849 y



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

con correo electrónico asosantiagopalacio@gmail.com advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de El Garzón y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO - Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN LORENA CORONADO ROJAS
Director Territorial Centro (E)

Proyectó: Carlos Andrés Lozano Romero– Profesional apoyo RH - CAM – DTC
Radicado: 2024-E 20923
Expediente: PCA-00406-24